

RECENSIONES

REVIEWS-REZENSIONEN

E. SUÑÉ LLINÁS, *Teoría Estructuralista del Derecho*, Madrid, Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, 2006.

El estudio y la comprensión global del fenómeno jurídico se perfilan, en la actualidad, como labores utópicas incapaces de ser llevadas a cabo y, aun menos, de ser plasmadas en un texto claro y conciso. Hacerlo, además, desde una perspectiva estructuralista, claramente divergente a la empleada en el resto de los estudios existentes, parece una labor inalcanzable. Afortunadamente, estos obstáculos no han frenado el multidisciplinar espíritu didáctico e investigador del profesor Emilio Suñé Llinás, más bien al contrario, han servido para reforzar y reafirmar unas claras concepciones jurídicas presentes en su obra y enseñanzas desde hace décadas.

Afrontar el desarrollo de una Teoría del Derecho desde una concepción estructuralista, supone introducir en el actual panorama jurídico una magnífica obra capaz de cubrir las obvias carencias que existen en este sector. La obra *Teoría Estructuralista del Derecho* se plantea como una Teoría del Derecho novedosa, que no se limita a repetir lo ya estu-

diado por otros autores, antes bien se presenta como un acercamiento al mundo jurídico seguro y valiente, diseñando concepciones jurídicas hasta ahora olvidadas. Partiendo de unos postulados claramente estructuralistas, el autor presenta al Derecho como el instrumento necesario para la globalización de la estructura social general. Asimismo, se muestra al propio Derecho como estructura, deduciendo que todas las disciplinas jurídicas, así como las normas y demás conceptos jurídicos fundamentales, forman parte de una única estructura, de un sistema general. Entendida de este modo, la teoría del Derecho que se presenta plantea novedosas perspectivas e interrogantes capaces de revitalizar el ligeramente tedioso horizonte del panorama jurídico.

Ante un objeto extenso y complejo, dinámico y cambiante, como es el Derecho, cabe preguntarse si es posible obtener conocimientos e instrumentos suficientes para comprenderlo y darle el sentido que requiere. Pues bien, como apunta el profesor

Villar Palasí, el cual prologa la obra objeto de este análisis, «*dar sentido a las normas, sobre todo en su conjunto, es la hermosa tarea de un jurista y esta tarea es la que el profesor Suñé ha asumido valientemente en su libro*».

Precisamente, el profesor Villar Palasí dirigió al profesor Suñé en la elaboración de su tesis doctoral *La potestad, con especial referencia al Derecho Administrativo* —con la cual obtuvo Doctorado *cum laude*—, convirtiéndose así en su maestro. A pesar de que actualmente el profesor Suñé centra su actividad docente y profesional, así como su actividad investigadora, en el campo del Derecho —en la actualidad es Profesor Titular de Filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense y desempeña el cargo académico de Director del Servicio de Publicaciones de la referida Facultad—, no deja de sorprender su perfil político y sociológico, resultado del estudio llevado a cabo en las licenciaturas de Derecho, Sociología y Ciencias políticas. Es, precisamente, esta faceta multidisciplinar la que imprime a sus obras el carácter completo y global que presentan. A diferencia de la mayoría de los juristas, no se limita al estudio cercado y teórico del Derecho, sino que lo acompaña con los aspectos más trascendentes de la realidad que lo rodea, haciendo de sus obras una lectura enriquecedora y sugestiva.

Asimismo, el profesor Suñé ha sido uno de los pioneros en el estudio de la Informática Jurídica y Derecho de la Informática —términos comúnmente confundidos, pero claramente separables como expone el profesor Suñé— y desde 1983 su labor profesional ha estado muy vinculada a estos campos. Durante este año ocupó el cargo de Jefe de Proyecto Informático en EPIMSA (actual ICM) donde creó y asumió la dirección jurídica de las bases de datos normativa y parlamentaria de la Comunidad de Madrid. En 1987 y 1988 fue Vocal Asesor en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, encargándose de dirigir el área funcional de Documentación Automatizada. Perteneció a la Comisión de Informática del Ministerio y al grupo de apoyo para el desarrollo de la base de datos Iberlex (BOE). Fue también Director de Informática del Consejo General del Notariado. En el campo universitario, durante años, ha sido el Director del prestigioso Master en Informática y Derecho que se desarrollaba en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Entre sus obras, que claramente son reflejo de su completa vida profesional y docente, destacan *Informática práctica para juristas y profesionales del mundo de las letras* (Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho, UCM, 1994), y el impres-

cindible *Tratado de Derecho Informático*, vols. I y II, (Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho, UCM, 2002 y 2006 respectivamente)

Según nos participa el propio autor de la obra en el epílogo, el contenido de la Teoría Estructuralista del Derecho *no agota el estudio del Derecho, antes bien facilita herramientas conceptuales para su comprensión*. Con el fin de posibilitar esta comprensión del fenómeno jurídico la presente obra se estructura en tres grandes partes bien diferenciadas, aunque con un hilo conductor claramente definido.

La primera parte versa sobre la estructura del propio Derecho, analizada desde la interrelación existente entre el las estructuras del Derecho, de la sociedad y de la política. En este punto, el libro desarrolla la existencia de una estructura general que lo sustenta todo, así como de diversas subestructuras con sus reglas particulares, aunque, globalmente, todo forma un único conjunto.

Una vez establecidas las bases del Derecho dentro de la estructura global social, la segunda parte se centra en el estudio de la estructura propia del Derecho, de las normas jurídicas, cuyo conjunto forma un auténtico sistema jurídico. Desde la estructura y caracteres de la norma jurídica hasta la estructura del conocimiento del Derecho, basado en el análisis de las especialidades jurídicas relevantes o ramas del Dere-

cho, el profesor Suñé se detiene en el análisis de las peculiaridades y consecuencias que producen en el Derecho su dimensión temporal y la dimensión espacial.

Mención especial, por su carácter absolutamente novedoso, merece el capítulo dedicado a la dimensión metaespacial o ciberespacial del Derecho. La oportunidad de la inclusión de este capítulo en la obra que se analiza no puede ponerse en duda. La situación actual del Derecho ante los novedosos problemas generados por el empleo de las tecnologías de la Sociedad de la Información, destacando Internet ente todas ellas, exige una reconsideración del planteamiento jurídico tradicional. El profesor Suñé, con el acierto de ofrecer soluciones allí donde otros se limitan a enunciar problemas, lleva a cabo esta reconsideración. De este modo, se afirma que el tratamiento jurídico del Ciberespacio pasa por la creación de una única Constitución aplicable al mismo, así como por el establecimiento de un Gobierno del Ciberespacio que centralice la regulación de Internet.

Finalmente, el Tratado aborda la construcción estructuralista de los conceptos jurídicos fundamentales. Dos aspectos llaman poderosamente la atención en esta última parte de la obra: por un lado la perspectiva inédita introducida en el estudio de conceptos jurídicos tradicionalmente estudiados, y por otro, la incor-

Recensiones

poración a este elenco de conceptos jurídicos fundamentales de figuras usualmente obviadas en las teorías del Derecho. Con esta nueva visión se estudian el sujeto del Derecho, el objeto y la relación jurídica, incorporándose, asimismo, el interesante estudio de poderes jurídicos distintos del derecho subjetivo, tales como el privilegio y la potestad.

El presente libro, inicialmente concebido y redactado para —según indica el autor— «juristas hechos», se proponía, como objetivo, asentar y ordenar todos los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera de Derecho, los cuales en muchas ocasiones se encuentran mezclados y carentes de las relaciones necesarias. Posteriormente, la obra se adaptó, acoplándose a una finalidad más didáctica, a los que «quieren ser juristas», centrándose en el desarrollo de la asignatura Teoría del Derecho perteneciente a la carrera de Derecho. Todo ello implica que el interés del presente estudio supere las barreras estrictamente universita-

rias, siendo útil tanto para alumnos de primero que comienzan su andadura jurídica afianzando los cimientos jurídicos básicos para tener la posibilidad de construir sobre ellos, como para profesionales del Derecho que, habiendo estudiado el fenómeno jurídico fraccionado, necesitan sistematizarlo y estructurarlo para comprender su verdadero alcance y sentido en la vida social.

Por todo ello, no resta más que recomendar la lectura de este completo libro, que ayudará, a todos los lectores que se inmerjan en el mismo, a encajar cada concepto jurídico —conocido o novedoso— en su justo lugar. Asimismo, la verdadera finalidad y funcionamiento del Derecho dentro de la sociedad quedará determinada, pues cuando uno avanza en el conocimiento del funcionamiento de las partes que integran un sistema, es más fácil comprender y prever el funcionamiento del sistema general, esto es, del Derecho.

Paula LÓPEZ ZAMORA

Alejandro TORRES GUTIÉRREZ, *Minorías y Multiculturalidad en Austria*, Madrid, Dykinson, Universidad Carlos III (2007), 521 pp.

Entre las líneas prioritarias en la que ha investigado el joven autor de esta monografía, destacaría dos: el estudio del Derecho fiscal en relación con la libertad de concien-

cia, por un lado, y el régimen jurídico de las minorías en diversos ordenamientos jurídicos, por otro. Caracterizan igualmente el trabajo del Profesor Torres Gutiérrez dos